

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CIVIL MUNICIPAL LA MESA CUNDINAMARCA

La Mesa (Cund.), primero (1) de octubre de dos mil veinte (2020.

Proceso	Ejecutivo Menor Cuantía.
Demandante	Banco de Bogotá S.A.
Demandado	Diego Andrés Briceño Morales.
Radicado	253864003001-2020-00208-00

Conforme al informe secretarial que antecede y la solicitud elevada por la apoderada de la actora (anexo 5), respecto a que se corrija el auto que libró mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre de 2020 (anexo 3), y en vista de la que la misma se encuentra procedente, el juzgado, atendiendo los presupuestos consagrados en el artículo 286 del C. G. del Proceso, corrige el mandamiento de pago para proceder a librar mandamiento por la cuota vencida el 16 de mayo de 2020, la cual hará parte íntegra del mandamiento de pago de fecha 15 de septiembre de 2020, así:

2.15. Por la cuota vencida de Mayo 16 de 2020, la suma de \$ 535.321.⁷⁷

En lo demás, la providencia quedará incólume. Notifíquese la presente providencia junto con el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE.

JOSÉ DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR

Firmado Por:

JOSE DE LA CRUZ COLMENARES AMADOR JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE LA MESA Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8157e41dfbf7c6a4984bedcc5d0c8c02d1a4410825d17568c90856a3c01d8d2**Documento generado en 01/10/2020 05:22:08 p.m.